

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 19/2022 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA Y MAYORES INGRESOS

"Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la corporación, y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de tesorería, se hace precisa la modificación de créditos de dicho presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de crédito".

Visto que con fecha 22 de junio de 2022 se emitió informe de evaluación del cumplimiento de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y con la misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Empresarial y Desarrollo Urbano Sostenible y Economía y Hacienda, en sesión celebrada en 27 de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la Comisión Informativa de Promoción Empresarial y Desarrollo Urbano Sostenible y Economía y Hacienda, el Pleno por mayoría absoluta, con el voto a favor de doce Concejales asistentes de los grupos municipales PSOE (9 votos a favor), Izquierda Unida (2 votos a favor) e IBER (1 voto a favor) y el voto en contra de seis Concejales asistentes de los grupos municipales Ciudadanos (2 votos en contra), Partido Popular (tres votos en contra) y VOX (1 voto en contra),

ACUERDA:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 19/2022, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito con el siguiente resumen por capítulos:

ORG	PRO	ECO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0215	24101	16000	S. SOCIAL P.E MANTENIMIENTO CIUDAD, ZONAS VERDES	420.000,00
TOTAL CAP I.				420.000,00
0215	24101	22199	MATERIALES Y ALQUILER MAQUINARIA P.E. MANTENIMIENTO CIUDAD, ZONAS VERDES	113.692,10
0202	23105	22799	CONTRATO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	68.681,60
TOTAL CAP. II				182.374,00
0303	33401	47900	SUBV. AMC BANDA DE MÚSICA	4.500,00
0303	33401	47901	SUBV. BANDA SINFÓNICA	4.500,00
0303	33401	47902	SUBV. AM SAN MIGUEL ARCÁNGEL	1.000,00
TOTAL CAP. IV.				10.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO				612,374,00

ORG	PRO	ECO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0215	24101	13101	SALARIOS P.E. MANTENIMIENTO CIUDAD, ZONAS VERDES	1.150.000,00
TOTAL CAP. I.				1.150.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

0215	92011	20600	RENTING IMPRESORAS	6.600,00
0215	92011	22000	MAT. Y COPIAS IMPRESORAS RENTING	3.360,00
TOTAL CAP. II.				9.960,00
0309	33700	48001	TRANSFERENCIA FAMILIAS ESCUELA DE VERANO	30.000,00
TOTAL CAP. IV.				30.000,00
0215	24101	62300	INVERSIÓN MAQUINARIA P.E. MANTENIMIENTO CIUDAD ZONAS VERDES	219.739,20
0215	24101	62400	INVERSIÓN VEHÍCULOS P.E. MANTENIMIENTO CIUDAD, ZONAS VERDES	96.568,40
TOTAL CAP. VI				316.307,60
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				1.506.267,60

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				2.118.641,60
---------------------------------------------------------	--	--	--	--------------

Segundo. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito, el Presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario.

Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna o suplementa un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a. Con cargo al remanente líquido de tesorería.
- b. Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c. Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto.

Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

El expediente de modificación de crédito se financia con los siguientes recursos:

FINANCIACIÓN

ORG	PRO	ECO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0303	33401	78000	TRANSFERENCIA AMC BANDA MÚSICA	4.500,00
0303	33401	78001	TRANSFERENCIA BANDA SINFÓNICA	4.500,00
0303	33401	78002	TRANSFERENCIA AM SAN MIGUEL ARCÁNGEL	1.000,00
TOTAL BAJAS				10.000,00

FINANCIACIÓN - MAYORES INGRESOS

ORG	PRO	ECO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		45002	JUNTA, CONTRATO AYUDA A DOMICILIO	39.203,84
TOTAL MAYORES INGRESOS				39.203,84

FINANCIACIÓN - REMANENTE TESORERÍA

ORG	PRO	ECO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		87000	Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales	2.069.437,76
TOTAL REMANENTE TESORERÍA				2.069.437,76

TOTAL FINANCIACIÓN				2.118.641,60
--------------------	--	--	--	--------------

Tercero. Esta modificación de créditos afecta a aplicaciones presupuestarias del capítulo 4 "Transferencias Corrientes", del presupuesto municipal del ejercicio 2022, aprobado en sesión plenaria el día 22 de diciembre de 2021, dando lugar a la consiguiente modificación de las bases de ejecución

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



del presupuesto, en su base número 30 epígrafe 8, según informe de la Intervención Municipal de fecha 24 de julio de 2019 al ser considerada subvención nominativa.

Por tanto, la base número 30, en su epígrafe 8 quedará redactada de la siguiente forma:

"Base 30. De las subvenciones.

[....]

8. Se otorgarán y figurarán en el presupuesto las siguientes subvenciones nominativas:

ORG	PRO	ECO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0104	15100	44900	TRANSF.A EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA	1.000,00
0105	16200	46700	APORTACION CONSORCIO TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS	1.100.000,00
0113	43300	47900	CONVENIO CAMARA DE COMERCIO	30.000,00
0113	44110	47900	CONCESION SERVICIO TRANSPORTE URBANO (A.42090)	941.500,00
0114	31101	48000	CONVENIO HUELLAS	36.000,00
0201	91200	46600	TRANSFERENCIAS A F.E.M.P. Y A.C.O.M.	22.278,00
0201	91200	48000	TRANSFERENCIAS A GRUPOS MUNICIPALES	61.200,00
0202	23103	48000	PROGRAMA VACACIONES EN PAZ	2.000,00
0202	23104	48000	TRANSFERENCIA FUNDACION FUENTE AGRIA	125.000,00
0202	23104	48001	CONVENIO ASOCIACION ALDABON	2.000,00
0202	23104	48002	SUBVENCION Amiab	10.000,00
0202	23104	48003	FUNDACION SECRETARIADO GITANO	12.000,00
0202	23104	48004	CONVENIO IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA	1.350,00
0202	23105	48001	TRANSFERENCIAS GASTOS COMPAÑIA HERMANAS DE LA CRUZ	1.800,00
0211	23107	48000	FONDO MUNICIPAL DE GARANTIAS	50.000,00
0211	23107	48002	CONVENIO CRUZ ROJA ESPAÑOLA	10.000,00
0211	23107	48003	CUESTACION DIA DE LA BANDERITA CRUZ ROJA	100,00
0211	23107	48005	CONVENIO DONANTES DE SANGRE	4.000,00
0211	23107	48006	CONVENIO CENTRO MAYORES	2.700,00
0211	23107	48007	CUESTACION ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	100,00
0211	23107	48008	CUESTACION ASOCIACION SANTA AGUEDA	100,00
0211	23107	48009	APORTACION ASOCIACION ESCLEROSIS MULTIPLES	100,00
0211	23107	48012	CONVENIO CARITAS	10.000,00
0211	23107	48013	CONVENIO FUNDACIÓN PINARDI	10.000,00
0215	24100	48000	PROGRAMA INTEGRAL	50.000,00
0215	24100	48001	CONVENIO EMPLEALIA	92.887,20
0215	24100	48002	PROGRAMA GARANTIA +52 AÑOS (A.45050)	127.246,40
0303	32602	46700	SUBVENCION CONSORCIO U.N.E.D.	52.600,00
0303	33000	48000	PROMOCION FOLKLORE	12.000,00
0303	33000	48001	COLABORACION SEMANA SANTA	4.500,00
0303	33000	48002	COLABORACION FESTIVIDAD PATRONAL	5.000,00
0303	33401	47900	SUBVENCION AMC BANDA DE MUSICA	11.500,00
0303	33401	47901	SUBVENCION BANDA SINFONICA PUERTOLLANO	11.500,00
0303	33401	47902	SUBVENCION A.M. ""SAN MIGUEL ARCANGEL ""	2.500,00
0309	33700	48000	BONO BUS JOVEN (A.48002)	1.850,00
0312	92400	48000	CONVOCATORIA COLECTIVOS	20.000,00
0312	92400	48001	CONVOCATORIA ASOCIACIONES DE VECINOS	25.000,00
0519	13600	46700	APORTACION CONSORCIO SERVICIO EMERGENCIA	1.346.330,59
			TOTAL CAP. IV	4.196.142,19

CAPÍTULO VII				
ORG	PRO	ECO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0312	92400	78000	TRANSFERENCIA CAPITAL ASOC VECINOS	5.000,00
			TOTAL CAP. VII	15.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Cuarto. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efecto.

El Secretario General.- Juan Alfredo Guzmán Mansilla.

Firmado electrónicamente.

Anuncio número 2331

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>